

Informe Financiero

**Proyecto de Ley que establece una nueva ley de acreditación de instituciones de educación superior.
Mensaje N°498 – 360**

I. Antecedentes.

Con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Superior el presente Proyecto de Ley modifica el actual Sistema de Acreditación establecido en la Ley N° 20.129, dictada en noviembre del año 2006.

En este contexto el Proyecto de Ley establece los principios por los que deberá regirse la acreditación de instituciones de educación superior en Chile y crea la Agencia Nacional de Acreditación, en reemplazo de la actual Comisión Nacional de Acreditación.

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

i. Efecto del Proyecto sobre los Ingresos Fiscales

La aplicación de este proyecto de ley no tiene efecto en los ingresos del Fisco.

ii. Efecto del Proyecto sobre los Gastos Fiscales.

En su Artículo Primero Transitorio, el Proyecto de Ley establece que la Agencia Nacional de Acreditación será, para todos los efectos, la continuadora legal de la Comisión Nacional de Acreditación creada de por la ley N° 20.129. Ello significa que la Agencia funcionará con los recursos de todo tipo y patrimonio que hasta el momento ha contado la Comisión, teniendo presente las modificaciones que sobre la materia establece el Párrafo 3°, del Título II, que trata del Patrimonio de la Agencia.

En atención a lo anterior, y a lo establecido en el resto del contenido de este Proyecto de Ley, se puede señalar que su aplicación no representa un mayor gasto Fiscal.


Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:




Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:


